

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

5772 REAL DECRETO 288/1994, de 13 de febrero, por el que se indulta a don José Manuel García Muñoz.

Visto el expediente de indulto de don José Manuel García Muñoz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1993, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 14 de noviembre de 1981; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en conmutar a don José Manuel García Muñoz la pena privativa de libertad impuesta, por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

5773 REAL DECRETO 289/1994, de 18 de febrero, por el que se indulta a doña Ana María Moreno Borbalán.

Visto el expediente de indulto de doña Ana María Moreno Borbalán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Navarra, que en sentencia de fecha 30 de diciembre de 1989 la condenó, como autora de un delito de robo con intimidación y uso de armas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 3 de marzo de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en conmutar a doña Ana María Moreno Borbalán la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

5774 REAL DECRETO 290/1994, de 18 de febrero, por el que se indulta a don José Cayetano Muiños García.

Visto el expediente de indulto de don José Cayetano Muiños García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que en sentencia de fecha 10 de julio de 1987, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de La Coruña, Sección Segunda, de fecha 17 de julio de 1984, le condenó, como autor de un delito continuado de robo, a la pena de

tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 17 de enero de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don José Cayetano Muiños García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

5775 REAL DECRETO 291/1994, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Sergio Ventura Canós.

Visto el expediente de indulto de don Sergio Ventura Canós, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que en sentencia de fecha 12 de noviembre de 1991, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra dictada por la Audiencia Provincial de Castellón, de fecha 28 de junio de 1988, le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación y uso de medios peligrosos, en concurso ideal con otro contra la salud pública, a las penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y a cuatro meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de julio de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don Sergio Ventura Canós las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

5776 REAL DECRETO 292/1994, de 18 de febrero, por el que se indulta a doña Carmen Carmona Heredia.

Visto el expediente de indulto de doña Carmen Carmona Heredia, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de fecha 2 de diciembre de 1986, como autora de un delito de insultos a agentes de la autoridad, a la pena de cuatro meses de arresto mayor con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 23 de noviembre de 1983; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a doña Carmen Carmona Heredia la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE